

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO MEDIO DE FLORIDA
DIVISIÓN DE JACKSONVILLE**

TROY SMITH, de manera individual y
en nombre de todos los demás en una situación similar,
GERALD E. REED IV, de manera individual y
en nombre de todos los demás en una situación similar, y
BRENDAN C. HANEY, de manera individual y
en nombre de todos los demás en una situación similar,

Demandantes,

Caso n.º 3:18-cv-1011-TJC-JRK

contra

COSTA DEL MAR, INC.,
una empresa de Florida,

Demandado.

AVISO DE PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DE LA DEMANDA COLECTIVA

LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. EXPLICA SUS DERECHOS Y OPCIONES PARA PARTICIPAR EN UN ACUERDO COLECTIVO DE CONCILIACIÓN (“CONCILIACIÓN”)

ESTE NO ES UN AVISO DE UNA DEMANDA CONTRA USTED.

- Costa Del Mar, Inc. (“Costa”) llegó a un acuerdo de conciliación por una demanda colectiva relacionada con el hecho de si Costa (i) había cobrado inapropiadamente más de un cargo “nominal” por las reparaciones hechas a los lentes de sol dañados de manera accidental, por desgaste habitual o mal uso, y (ii) había cobrado cargos por reparaciones dentro de la garantía de los lentes de sol Costa cubiertos por una “Garantía de por vida”.
- Usted podría tener derecho a recibir uno o más cupones de productos de entre \$8.99 y \$19.99, sobre la base de ciertos criterios de elegibilidad que se detallan a continuación.
- Lea este aviso detenidamente. Independientemente de que usted actúe o no, sus derechos legales se verán afectados.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?

1. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

La Conciliación incluye a consumidores individuales, excluidos los funcionarios y abogados de Costa, los jueces que presidan el caso y los Abogados de los Demandantes que cumplan uno de los siguientes criterios:

Grupo de compras de Florida	Todos los ciudadanos del Estado de Florida que hayan comprado lentes de sol sin receta médica Costa entre el 28 de julio de 2013 y el 31 de enero de 2018.
------------------------------------	--

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A
INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM**

Grupo de reparaciones de Florida	<p>Todos los ciudadanos del estado de la Florida que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) hayan comprado lentes de sol sin receta médica Costa antes del 1.º de enero de 2018; y (ii) a quienes Costa les haya cobrado un cargo, desde el 28 de julio de 2012 hasta la fecha en que se dicte la Orden final del Tribunal, para reparar o reemplazar sus lentes de sol sin receta médica Costa que se hayan dañado de manera accidental, por desgaste habitual o mal uso.
Grupo de reparaciones a nivel nacional	<p>Todos los ciudadanos de los Estados Unidos (excluyendo a los ciudadanos del estado de la Florida) que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) hayan comprado lentes de sol sin receta médica Costa antes del 1.º de enero de 2018; y (ii) a quienes Costa les haya cobrado un cargo de reparación, desde el 3 de abril de 2015 hasta la fecha en que se dicte la Orden final del Tribunal, para reparar o reemplazar sus lentes de sol sin receta médica Costa que se hayan dañado de manera accidental, por desgaste habitual o mal uso.
Grupo de la Garantía	<p>Todos los ciudadanos de los Estados Unidos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) compraron lentes de sol sin receta médica Costa antes del 1.º de enero de 2016; y (ii) pagaron a Costa un cargo de garantía para reparar o reemplazar lentes de sol sin receta médica dañados por un defecto de fábrica, entre el 20 de agosto de 2013 y la fecha en que se dicte la Orden final del Tribunal.

2. ¿Cómo sé si mis lentes de sol han sido incluidos?

Todos los lentes de sol sin receta médica Costa, que no sean promocionales, (“lentes de sol sin receta médica”) se encuentran incluidos en el Grupo de compras de Florida, en el Grupo de reparaciones de Florida y en el Grupo de reparaciones a nivel nacional, tal y como se describen dichos grupos en la pregunta 1. El Grupo de compras de Florida, el Grupo de reparaciones de Florida y el Grupo de reparaciones a nivel nacional no incluyen los lentes de sol USA Limited Edition, Kenny Chesney Limited Edition y Oearch Special Collection.

Todos los lentes de sol sin receta médica Costa se encuentran incluidos en el Grupo de la garantía, tal y como se describe dicho grupo en la pregunta 1.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA CONCILIACIÓN

3. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un tribunal autorizó este Aviso porque usted podría tener derecho a saber respecto a una propuesta de Conciliación que se ha planteado para esta demanda colectiva, y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si da o no la “aprobación definitiva” a la Conciliación. Este Aviso le explica la demanda, la Conciliación y sus derechos legales. Usted NO está siendo demandado.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN

PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN (SOLO PARA EL GRUPO DE COMPRAS DE FLORIDA)	<p>Si usted se encuentra en el Grupo de reparaciones de Florida, en el Grupo a nivel nacional o en el Grupo de la garantía (descrito más adelante), no es obligatorio que presente un formulario de reclamación. Usted recibirá automáticamente los cupones de productos a los cuales tiene derecho si se aprueba la Conciliación y si esta adquiere carácter definitivo.</p> <p>Si usted considera que es miembro del Grupo de compras de Florida, debe presentar un formulario de reclamación para obtener los beneficios para los cuales podría ser elegible. Esta es la única forma de obtener los cupones de productos.</p> <p>FECHA LÍMITE: 31 de enero de 2021</p>
EXCLUIRSE	<p>Solicitar salir (excluirse) de la Conciliación propuesta. Si hace esto, no recibirá beneficios, pero conservará cualquier derecho que tenga actualmente de presentar una demanda contra Costa sobre los reclamos de este caso.</p> <p>FECHA LÍMITE: 31 de enero de 2021</p>
OBJETAR	<p>Escriba al Tribunal para explicar el motivo por el cual no le satisface la Conciliación.</p> <p>FECHA LÍMITE: 1.º de marzo de 2021</p>
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD	<p>Proporcione un aviso escrito por adelantado para hablar ante el Tribunal acerca de su opinión sobre la Conciliación.</p> <p>FECHA LÍMITE: 1.º de marzo de 2021</p> <p>FECHA DE LA AUDIENCIA: 20 de abril de 2021</p>
NO HACER NADA	<p>Grupo de compras de Florida: Usted no recibirá beneficios de la Conciliación para los que de otra manera sería elegible, y está renunciando a su derecho de demandar a Costa en relación con las reclamaciones de este caso.</p> <p>Grupo de reparaciones de Florida, Grupo de reparaciones a nivel nacional y Grupo de la garantía: Usted recibe automáticamente los beneficios de la Conciliación para los que es elegible, y renuncia a su derecho de demandar a Costa en relación con las reclamaciones de este caso.</p>

4. ¿Qué es una Demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas “Representantes del Grupo de demandantes” (en este caso, Troy Smith, Brendan Haney y Gerald Reed), presentan una demanda en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. Las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan el “Grupo de demandantes” o los “Miembros del Grupo de demandantes”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo, excepto para aquellas personas que se excluyen de la Conciliación.

El Honorable Timothy J. Corrigan del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Florida, de la División de Jacksonville, supervisa esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Troy Smith, et. al. v. Costa Del Mar, Inc.*, Caso n.º 3:18-cv-01011-TJC-JRK.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A
INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM**

5. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda sostiene que (i) la declaración de Costa de que reemplaza los lentes rayados, las monturas y otras partes que se hayan dañado de manera accidental, por desgaste habitual o mal uso, por un “cargo nominal”, es falsa, engañosa y confusa y viola la Ley de Florida respecto a las Prácticas Comerciales Engañosas y Desleales (Florida Deceptive and Unfair Trade Practices Act, FDUTPA), secciones 501.201 y siguientes de los Estatutos de Florida, y constituye un incumplimiento de la garantía en virtud de la Ley de Garantías Magnuson-Moss (Magnuson-Moss Warranty Act, MMWA), secciones 2301 y siguientes del título 15 del Código de los Estados Unidos (U.S.C., por sus siglas en inglés), y (ii) la supuesta “Garantía de por vida” de Costa por los defectos del fabricante viola los requisitos sustantivos de la MMWA, secciones 2301 y siguientes del título 15 del Código de los Estados Unidos, porque los clientes deben pagar un cargo para poder beneficiarse de la “Garantía de por vida”.

Costa ha negado y continúa negando todas las reclamaciones de la demanda, y ha planteado varios argumentos de defensa.

6. ¿Por qué existe una Conciliación?

El Tribunal no falló a favor de los Demandantes ni de Costa. En cambio, ambas partes involucradas llegaron a una Conciliación. La Conciliación le permite tanto a los Demandantes como a Costa evitar la incertidumbre, el costo y el riesgo de ir a juicio, y ofrece beneficios para las personas afectadas. Los Representantes del Grupo de demandantes y sus abogados creen que la Conciliación es lo más conveniente para los intereses del Grupo de demandantes.

7. ¿Qué puedo obtener yo de la Conciliación?

Los Miembros del Grupo de demandantes pueden recibir uno o más cupones de productos de \$8.99 a \$19.99, dependiendo de para qué Grupo califique el miembro. Los cupones no son personalizados, son transferibles y pueden combinarse (en caso de que usted sea elegible para múltiples cupones). Los cupones se pueden usar para solicitar cualquiera de los artículos disponibles a la venta a la fecha de su uso en el sitio web de Costa (www.costadelmar.com) a un precio igual o menor que el valor de sus cupones. A los productos solicitados mediante los cupones no se les aplicarán impuestos de venta y se le enviarán a usted de manera gratuita. En otras palabras, usted puede comprar los productos Costa en línea absolutamente gratis y sin salir de su hogar. También puede usar los cupones para comprar en el sitio web cualquier producto Costa con un costo adicional al monto del cupón; solo tendrá que pagar la diferencia, más los impuestos de venta aplicables a dicha diferencia. Todos los cupones de productos expiran y se vuelven nulos dos (2) años después de su emisión.

Usted puede leer una descripción detallada de los cupones de productos y sus limitaciones en el Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación se encuentra disponible en www.SunglassesSettlement.com.

Los cupones se proporcionarán solamente si el Tribunal aprueba definitivamente la Conciliación y después de que haya expirado cualquier periodo de apelación o se hayan resuelto todas las apelaciones a favor de la Conciliación.

8. ¿A qué renuncio a cambio de la Conciliación?

Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, y usted no se excluyó, todas las órdenes del Tribunal le afectarán y usted quedará legalmente obligado. Eso significa que usted no podrá demandar, continuar demandando ni formar parte de otra demanda contra Costa por las mismas reclamaciones presentadas o que pudieron haberse presentado sobre la base de los alegatos fácticos formulados en la

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM

demanda. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamos exentos”. Los Reclamos exentos se describen de forma más detallada en el Párrafo XII(B) del Acuerdo de conciliación. El Acuerdo de conciliación se encuentra disponible en www.SunglassesSettlement.com. Si tiene alguna pregunta acerca de los Reclamos exentos o su significado, usted puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo de demandantes que se indican en la pregunta 16, o puede hablar con su propio abogado.

CÓMO OBTENER UN CUPÓN DE PRODUCTOS: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

9. ¿Cómo puedo obtener un Cupón de productos?

Si usted se encuentra dentro del Grupo de reparaciones de Florida, el Grupo a nivel nacional o el Grupo de la garantía, no tiene que presentar un formulario de reclamación a fin de recibir cupones de productos, si la Conciliación se aprueba y se vuelve definitiva. Usted recibirá automáticamente los cupones a los cuales tenga derecho, ya sea a través de correo electrónico o correo de primera clase a la dirección que Costa tiene en sus archivos a su nombre después de la Fecha de vigencia final.

Los miembros del Grupo de compras de Florida deben presentar un formulario de reclamación para obtener los beneficios para los cuales podrían ser elegibles. Estas personas deben presentar un Formulario de reclamación a más tardar el **31 de enero de 2021**. Un reclamante que por definición se encuadre en el Grupo de reparaciones de Florida y el Grupo de compras de Florida solo tendrá derecho a los cupones de productos del Grupo de reparaciones de Florida por los lentes de sol que se hayan reparado y por los que se haya pagado un cargo a Costa. En la medida que un Miembro del Grupo de demandantes pueda tener compras de lentes de sol adicionales al número de reclamaciones de reparaciones del Grupo de reparaciones de Florida, ese Miembro del Grupo puede presentar una reclamación por esas compras adicionales no cubiertas por los cupones de productos para el Grupo de reparaciones de Florida. Usted puede acceder al Formulario de reclamación en www.SunglassesSettlement.com. También hay Formularios de reclamación disponibles si llama al 855-917-3479 o escribe al Administrador de Reclamaciones a la dirección que se indica a continuación. Puede completar y presentar su Formulario de reclamación a través del sitio web, enviando el Formulario de reclamación por correo electrónico a Claims@SunglassesSettlement.com, enviando el Formulario de reclamación por fax al 833-941-2794 o enviándolo por correo postal a Smith v. Costa Del Mar, Inc. Settlement, Settlement Administrator, P.O. Box 3259, Portland, OR 97208-3259.

Para que se considere válido, su Formulario de reclamación debe incluir toda la información solicitada y su firma (física o electrónica) y ser presentado o tener un matasellos postal fechado a más tardar el **31 de enero de 2021**. Los procedimientos específicos de la reclamación se encuentran descritos más detalladamente en los Párrafos VII(A) a (G) del Acuerdo de conciliación.

10. ¿Cuándo recibiré mis cupones de productos?

Usted recibirá sus cupones de productos después que el Tribunal apruebe la Conciliación y cuando se hayan agotado todos los recursos de apelación. El Tribunal llevará a cabo una audiencia el 20 de abril de 2021 para decidir si aprobará la Conciliación. Si el Tribunal aprueba la Conciliación, podría haber apelaciones. Siempre existe incertidumbre sobre si estas apelaciones pueden resolverse, y resolverlas puede requerir tiempo. Tenga paciencia.

Si usted piensa que es miembro del Grupo de reparaciones de Florida, el Grupo de reparaciones a nivel nacional o el Grupo de la Garantía, y no recibe sus cupones de productos antes del 15 de septiembre de 2021, o si sus datos de contacto han cambiado, llame al 855-917-3479.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM

CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

11. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Si usted quiere retener su derecho a demandar o continuar demandando a Costa por las mismas reclamaciones en una demanda diferente, deberá tomar ciertas medidas para excluirse del Grupo de demandantes. Esto se conoce como excluirse u optar por salirse del Grupo de demandantes.

A fin de excluirse de la Conciliación, usted debe enviar una carta por correo postal e indicar que desea excluirse de la demanda *Troy Smith, et. al. v. Costa Del Mar, Inc.* Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Su carta debe recibirse a más tardar el **31 de enero de 2021**, y enviarse a: Smith v. Costa Del Mar, Inc. Settlement, Exclusions, P.O. Box 3259, Portland, OR 97208-3259.

Usted no puede excluirse por teléfono ni correo electrónico.

12. Si me excluyo, ¿puedo obtener un Cupón de productos en virtud de esta Conciliación?

No. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de demandantes de esta Conciliación. Usted solo puede obtener un cupón de productos si permanece dentro del Grupo de demandantes y presenta un Formulario de reclamación.

13. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Costa por los mismos motivos en el futuro?

No.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el tribunal designó a la firma de abogados Holland & Knight LLP para representarlos a usted y a otros miembros del Grupo de demandantes. Los abogados se conocen como los “Abogados del Grupo de demandantes”. A usted no se le cobrará por los servicios de estos abogados para este caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de demandantes no han recibido ningún pago en concepto de su trabajo en esta demanda. Los Abogados del Grupo de demandantes solicitarán al Tribunal que les otorgue un monto de hasta \$12,000,000 por honorarios y gastos de abogados. Además, solicitarán al Tribunal que realice un pago de hasta \$10,000 por cada uno de los tres Demandantes nombrados y Representantes del Grupo de demandantes (por un monto total de \$30,000) por interponer la demanda y representar al Grupo. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor. Todas estas cantidades, así como los costos de implementar la Conciliación, se le pagarán a Costa, del fondo total de la conciliación.

OBJETAR A LA CONCILIACIÓN

16. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Si usted es Miembro del Grupo de demandantes, puede presentar una objeción a la Conciliación. Puede exponer las razones por las cuales cree que el Tribunal no debe aprobarla. El Tribunal considerará su opinión antes de tomar una decisión. Las objeciones se deben presentar por escrito, estar firmadas e incluir:

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM

- 1) El nombre y el número del caso (*Troy Smith, et. al. v. Costa Del Mar, Inc.*, Caso n.º 3:18-cv-01011-TJC-JRK);
- 2) su nombre completo, dirección actual, número telefónico y firma;
- 3) una explicación del motivo por el que dice ser Miembro del Grupo de demandantes y prueba de que es Miembro del Grupo de demandantes;
- 4) los motivos de su objeción;
- 5) una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer personalmente o testificar en la Audiencia de imparcialidad;
- 6) los nombres, direcciones y números de teléfono de todos los testigos a los que usted o su abogado pretendan llamar para la Audiencia de imparcialidad; y
- 7) una lista de todos los documentos de prueba que usted puede usar.

Su carta de objeción formal se debe enviar por correo postal a todas las ubicaciones indicadas más adelante, y se debe recibir a más tardar el **1.º de marzo de 2021**.

Administrador de reclamaciones	Abogados del Grupo de demandantes	Abogados de Costa
Smith v. Costa Del Mar, Inc. Settlement Settlement Administrator P.O. Box 3259 Portland, OR 97208-3259	Peter Hargitai Holland & Knight LLP 50 N. Laura Street, Suite 3900 Jacksonville, FL 32202	Sara F. Holladay-Tobias McGuireWoods LLP 50 N. Laura Street, Suite 3300 Jacksonville, FL 32202

Si usted o su abogado planean comparecer ante la Audiencia de imparcialidad, deberán enviar por correo de primera clase un aviso de intención de comparecencia a los Abogados del Grupo de demandantes y a los Abogados de Costa, y presentar dicho aviso ante el Tribunal a más tardar el **1.º de marzo de 2021**.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si permanece en la Demanda Colectiva (es decir, si no se excluye). Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Grupo de demandantes. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que la causa ya no le afecta.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

Para decidir si aprueba la Conciliación, el Tribunal llevará a cabo una audiencia (que se conoce como una “Audiencia de imparcialidad”), para decidir si aprueba la Conciliación. Usted puede asistir, pero no está obligado a hacerlo.

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las 2:00 p.m. del 20 de abril de 2021, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Florida, en el Bryan Simpson United States Courthouse, 300 North Hogan Street, Jacksonville, Florida 32202, en la sala de audiencias 10D. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la Audiencia de imparcialidad (*consulte* la Pregunta 16). El Tribunal también podría decidir cuánto se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes o a los tres Demandantes nombrados. Después de la Audiencia de imparcialidad, el Tribunal decidirá si aprueba o no la Conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM

Es posible que la Audiencia de imparcialidad se cambie a una fecha u hora diferente sin previo aviso. Los cambios se publicarán en www.SunglassesSettlement.com.

19. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?

No. Los Abogados del Grupo de demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Usted puede presentarse por su cuenta y cargo. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando haya presentado su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero esto no es necesario.

20. ¿Puedo hablar en la Audiencia de imparcialidad?

Sí. Puede solicitar la autorización del Tribunal para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para ello, deberá presentar un aviso de intención de comparecencia ante el Administrador de reclamaciones (*consulte* la Pregunta 16) a más tardar el **1.º de marzo de 2021**. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Si se ha excluido, no puede hablar en la audiencia.

21. ¿Qué sucederá si el Tribunal no aprueba la Conciliación?

Si el Tribunal no aprueba la Conciliación, o si aprueba la Conciliación y la aprobación es revocada mediante una apelación o si la Conciliación no adquiere carácter definitivo por algún otro motivo, usted no recibirá ningún beneficio y el caso continuará. Las partes podrían negociar una conciliación diferente o el caso podría ir a juicio.

SI DECIDE NO HACER NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro del Grupo de compras de Florida y no hace nada, usted no obtendrá ningún beneficio de esta Conciliación. Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, todas las órdenes del Tribunal le afectarán y estará legalmente obligado. Eso significa que usted renunciará a su derecho para entablar una demanda, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra Costa por los mismos asuntos legales presentados en este caso.

Si usted está dentro del Grupo de reparaciones de Florida, el Grupo de reparaciones a nivel nacional o el Grupo de la Garantía y no hace nada, automáticamente recibirá los beneficios de la Conciliación para los que sea elegible, si la Conciliación es aprobada y adquiere carácter definitivo. Todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. Eso significa que usted renunciará a su derecho para entablar una demanda, continuar demandando o formar parte de cualquier otra demanda contra Costa por los mismos asuntos legales presentados en este caso.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Los documentos depositados ante el Tribunal incluyen más detalles al respecto. Puede obtener muchos de estos documentos y un Formulario de reclamación en www.SunglassesSettlement.com. También puede revisar el expediente del Tribunal para este caso en la Oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Florida, en el Bryan Simpson United States Courthouse, 300 North Hogan Street, Jacksonville, Florida 32202. También puede llamar gratis al 855-917-3479, enviar un correo electrónico a info@SunglassesSettlement.com; escribir a Smith v. Costa Del Mar, Inc. Settlement, Settlement

¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 855-917-3479, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A INFO@SUNGLASSESSETTLEMENT.COM, O VISITE WWW.SUNGLASSESSETTLEMENT.COM

Administrator, P.O. Box 3259, Portland, OR 97208-3259; o comunicarse con los Abogados del Grupo de demandantes. No llame al Juez para recibir información sobre este caso. **Ni el Juez ni el Secretario del Tribunal podrán aconsejarle con relación a este caso. Además, los abogados de Costa no lo representan a usted y no pueden proporcionarle asesoría legal.**

Fecha: 25 de septiembre de 2020

Por orden del Tribunal
Tribunal de Distrito de los
Estados Unidos
Distrito Medio de Florida